



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito - Coophumana
Demandado	José Antonio Hinestroza Córdoba
Radicado	05 055 40 89 001 2022 00013 00
Interlocutorio	103
Asunto	Requiere pagador

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, en el cual solicitan requerir al pagador del demandado en el proceso de la referencia, es decir, a la Secretaría de Educación de Antioquia, para que indique a favor de que proceso y a qué número de cuenta se están efectuando las retenciones salariales del demandado, toda vez que no se encuentran título a favor del proceso, pero donde el señor José Antonio Hinestroza Córdoba, manifiesta que le están reteniendo dinero de la nómina. Se procede a requerir al pagador, por encontrarse procedente la solicitud allegada.

Por lo anteriormente expuesto, **EI JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA,**

RESUELVE

Se ordena REQUERIR a la Secretaría de Educación de Antioquia, para que indique a favor de que proceso y a qué número de cuenta se están efectuando las retenciones salariales del señor José Antonio Hinestroza Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.808.597, conforme la parte motiva de este proveído.

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°016, fijado el día 11 de abril de 2024, a las 08:00 a.m.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria